

A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Asunto: Solicitud urgente para la adopción de medidas de protección internacional a favor de Nadia Beller

Quienes suscribimos, parlamentarias y parlamentarios de la República de Chile, nos dirigimos respetuosamente a ustedes para expresar nuestra profunda preocupación por la situación de seguridad de la abogada y denunciante boliviana **Nadia Beller**, quien sobrevivió recientemente a un ataque armado y ha manifestado temer por su vida e integridad personal.

Esta presentación se realiza con el conocimiento y consentimiento de la señora Beller y tiene por objeto solicitar, dentro de las competencias de cada organismo, una evaluación urgente del riesgo que enfrenta y la adopción de medidas efectivas para protegerla.

Según los antecedentes que nos han sido comunicados, el día **lunes 17 de agosto de 2026** en **puerta del Hotel Swissôtel**, ubicado en la zona del **Canal Isuto y Quinto Anillo, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia**, Nadia Beller fue víctima de un ataque armado ejecutado por terceros. La afectada ha señalado públicamente que sospecha que su expareja, el ciudadano argentino Fernando Cerimedo, podría estar relacionado con estos hechos. Esta imputación se encuentra sometida a investigación y no constituye, a la fecha de esta carta, una responsabilidad establecida mediante sentencia judicial.

El objeto de nuestra solicitud no es anticipar conclusiones respecto de la autoría material o intelectual del ataque, sino advertir que la gravedad del episodio, la existencia de posibles terceros involucrados y las posteriores declaraciones de la víctima permiten considerar que el riesgo podría continuar aun cuando alguna de las personas investigadas se encuentre privada de libertad.

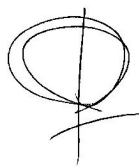
Nadia Beller ha entregado públicamente antecedentes sobre presuntas redes de corrupción, operaciones políticas y digitales, estructuras dedicadas al manejo coordinado de cuentas en redes sociales y posibles conexiones internacionales. Asimismo, ha señalado que determinados dispositivos electrónicos incautados en el marco de investigaciones judiciales podrían contener información sensible sobre personas, organizaciones y operaciones desarrolladas en distintos países. La naturaleza de estas denuncias podría exponerla a represalias destinadas a impedir que continúe declarando, aportando antecedentes o colaborando con investigaciones nacionales e internacionales. La señora Beller también ha expresado dudas sobre la suficiencia e independencia de las medidas de seguridad que actualmente podrían ofrecerle las instituciones públicas en Bolivia, particularmente la policía. Por esa razón, cualquier mecanismo de protección debería ser acordado directamente con ella

Se solicita a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que requiera al Estado de Bolivia adoptar de manera inmediata las medidas necesarias, efectivas e idóneas para garantizar la vida e integridad personal de Nadia Beller; prevenir actos de amenaza, hostigamiento, intimidación o represalia en su contra; garantizar que pueda continuar desarrollando sus actividades sin sufrir actos de violencia; concertar con la beneficiaria y sus representantes las medidas específicas de protección; e investigar diligentemente los hechos que originan la situación de riesgo, a fin de evitar su repetición.

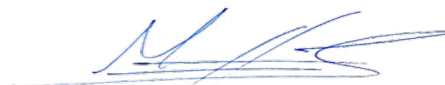
Esta solicitud se formula con pleno respeto por la soberanía del Estado Plurinacional de Bolivia, la independencia de sus instituciones y la presunción de inocencia de todas las personas investigadas. Su finalidad exclusiva es prevenir un daño irreparable, garantizar la seguridad de una mujer que sobrevivió a un ataque armado y asegurar que pueda colaborar libremente con la justicia. Solicitamos que los antecedentes personales, domicilios, números telefónicos, rutas de traslado, informes médicos y demás información sensible de Nadia Beller sean tratados de manera estrictamente confidencial y no sean incorporados en documentos de acceso público.

Agradecemos acusar recibo de esta comunicación, informar el procedimiento aplicable y comunicar las medidas que puedan adoptarse dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

ANDREA PARRA SAUTUBER



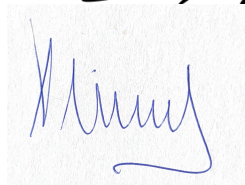
DANIEL MANOUCHEHRI LOBOS



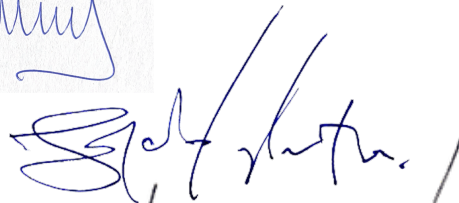
JUAN SANTANA CASTILLO



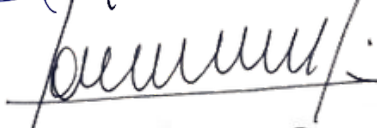
LORENA FRIES MONLEON



GONZALO WINTER ETCHEBERRY



JOSE MONTALVA FEUERHAKE



JAIME ARAYA GUERRERO

